

El área de Música en España desde un punto de vista europeo: carga lectiva y estructura de estudios en Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria - Análisis comparado y reflexión

José Javier Andrés Rigla

Universidad de Castilla-La Mancha
<https://orcid.org/0000-0001-5710-5362>
JoseJavier.Andres@uclm.es

ANDRÉS RIGLA, José Javier. El área de Música en España desde un punto de vista europeo: carga lectiva y estructura de estudios en Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria - Análisis comparado y reflexión. **Revista da Abem**, v. 31, n. 1, e31113, 2023.

El área de Música en España desde un punto de vista europeo: carga lectiva y estructura de estudios en Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria - Análisis comparado y reflexión

Resumen: El presente artículo compara los sistemas educativos de dieciocho países de la Unión Europea, su estructura y la carga lectiva tanto obligatoria como optativa de la materia de Música en la etapa de Secundaria en relación con la educación musical en España. Se compara la estructura nivelar de educación secundaria por edades, niveles, programas y opcionalidad. También se realiza una comparativa entre las distintas comunidades autónomas españolas. Debemos destacar que se han obviado todos aquellos programas u opciones de estudio que están enfocados a la educación musical profesional, ya que nuestra intención es hacer un muestreo sobre la educación musical a la que accede o puede acceder el alumnado que no curse de forma específica estudios musicales más especializados. La idea es la recogida de información sobre la implementación de la Educación Musical en los distintos países de la UE y conformar una visión de la situación de España con respecto a Europa. La metodología utilizada en el artículo ha sido la del análisis comparativo, teniendo en cuenta que el objetivo es el estudio de semejanzas y también diferencias entre los distintos sistemas educativos europeos. No se pretende hacer una comparativa para regular o proponer una homogeneización de los sistemas, sino el intentar extraer aspectos relevantes para poder reflexionar sobre hacia dónde vamos en España y si se está en consonancia con el resto de Europa en materia de Educación Musical en la etapa de Secundaria.

Palabras clave: educación musical; educación comparada; sistema educativo.

The area of Music in Spain from a European point of view: study load and structure of studies in Compulsory and Post-Compulsory Secondary Education - Comparative analysis and reflection

Abstract: This article compares the educational systems of eighteen countries of the European Union, its structure and the compulsory and optional study load of the subject of Music in the Secondary stage in relation to music education in Spain. The level structure of secondary education is compared by ages, levels, programs and optionality. A comparison is also made between the different Spanish autonomous communities. We must emphasize that all those programs or study options that are focused on professional music education have been ignored, since our intention is to sample the music education that students who do not specifically study have access to or can access much more specialized music studies. The idea is to collect information on the implementation of Musical Education in the different EU countries and form a vision of the situation in Spain with respect to Europe. The methodology used in the article has been that of comparative analysis, taking into account that the objective is the study of similarities and also differences between the different European educational systems. It is not intended to make a comparison to regulate or propose a homogenization of the systems, but to try to extract relevant aspects in order to reflect on where we are going in Spain and if it is in line with the rest of Europe in terms of Musical Education in the stage from high school

Keywords: music education; comparative education; education system.

Introducción

Los diferentes sistemas educativos han sido tema frecuente en términos de investigación y análisis de datos como forma de mejora, desarrollo, adaptación y contextualización dentro de un mundo globalizado, en creciente interdependencia y comunicación. El proceso de globalización, transforma sociedad, política, economía, cultura y no escapa a ello la educación. Debemos reseñar que en Europa entenderemos la Educación Secundaria tomando como referencia los niveles

establecidos por la Red Eurydice¹ (Unión Europea, 2022) donde, en la mayor parte de los países, la educación obligatoria comprende dos niveles, primaria y secundaria (niveles CINE² 1 y 2), y una segunda etapa de secundaria (nivel CINE 3). La franja de edad objeto de estudio abarcaría de forma general desde los 10 años en el nivel CINE 2 hasta los 18 cuando se finaliza el nivel CINE 3.

La UNESCO es reconocida por la Unión Europea por su importancia y relevancia en la creación de aprendizajes, asumiendo todas aquellas recomendaciones propuestas en materia educativa. Del mismo modo, sienta las bases para que, a través de documentos oficiales de las distintas instituciones educativas europeas y de la Red Eurydice, se conozcan, valoren y coordinen sistemas educativos de cada nación (Lopez Garcia; De Moya Martínez, 2017). Desde esta institución, y por medio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se ven impulsadas algunas iniciativas de puesta en valor de las Humanidades y Artes, y por ende de la música. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su *Resolución 70/1 Transformar nuestro mundo la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (septiembre de 2015)*, estableció que los 17 objetivos y las 169 metas de la Agenda fueran objeto de seguimiento utilizando un conjunto de indicadores mundiales. Teniendo en cuenta que el objetivo 4 de la citada Agenda 2030 es el de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos (UNESCO, 2021), y asumiendo que la educación musical resultaría una materia imprescindible por su relación y aporte a la inclusión, el respeto a la diversidad y la comunicación, no es asunto baladí pensar que debería estar presente en la formación obligatoria de los jóvenes, independientemente de su situación geográfica (Mateo Luján, 2021).

La educación musical en secundaria, presenta gran disparidad entre países de la Unión Europea en lo referente al número de horas lectivas dentro de cada currículo. En informes elaborados por Red Eurydice se referencian horarios lectivos de ciertas materias, mínimos de horas, materias y niveles impartidos, o porcentajes

¹ La red consta de unidades nacionales ubicadas en países europeos y está coordinada por medio de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura de la UE.

² El CINE o ISCED en sus siglas en inglés (International Standard Classification of Education) es un marco de compilación y análisis sobre educación comparable entre países y que fue revisado de forma exhaustiva en 2011 y 2013 e implementado en 2016. Esta última revisión estuvo centrada en los campos de la educación y la formación, siendo producto de acuerdos internacionales y adoptados formalmente en la Conferencia General de los Estados Miembros de la UNESCO (2015).

de mínimos de carga lectiva³. Así como en anteriores informes, podíamos observar ciertas referencias a las horas dedicadas a la materia de Música en los distintos niveles educativos, en el último es prácticamente imposible encontrar referencias con datos numéricos sobre las horas impartidas en cada país. Del mismo modo, en otros informes y documentos institucionales de la OCDE o la UE, el término “música” es prácticamente inexistente. Sin ir más lejos y sirviendo como ejemplo, en la *Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente (2018/C 189/01)* aparece solamente una vez, y dos veces en los reportes relativos a las conferencias sobre Competencias Clave, editados por la Unión Europea⁴.

Del mismo modo, y como resulta obvio, también podemos observar notables diferencias en el grado de autonomía curricular del profesorado, formas de evaluación y el papel otorgado a la música en el currículo escolar de cada país de la Unión Europea. La estructura de la enseñanza de la materia de Música en los centros de secundaria dentro de la Unión Europea es un tema complejo, dado que existe multitud de normativa, diversificada, además de currículos específicos y carga lectiva muy diferenciada entre naciones. Por ello, nos hemos centrado en la secundaria obligatoria y postobligatoria, pero en lo que denominaremos sistema general para el alumnado, es decir, aquellos estudios que no suponen una especialización musical, sino los que están destinados a todo el alumnado.

Métodología y diseño

A través del análisis comparativo, y teniendo en cuenta que el objetivo es el estudio de semejanzas y también diferencias entre los distintos sistemas educativos europeos. Podemos afirmar que nuestro mundo está inmerso en un proceso de globalización, haciendo que los estudios de metodologías comparadas se justifiquen a niveles que van desde lo local hasta lo internacional.

Las ventajas del análisis comparativo frente a otras metodologías son, sobre todo, las de situar todas las estructuras sometidas a estudio frente a las de otros

³ Consultar European Education and Culture Executive Agency, Eurydice. *Recommended annual instruction time in full-time compulsory education in Europe, 2020/21* en <https://data.europa.eu/doi/10.2797/14312>

⁴ *Supporting Key Competence Development Learning approaches and environments in school education:* <https://op.europa.eu/en/web/general-publications/publications>

sistemas educativos. Este método permite la comparación de conjunto de datos, establecer posibles relaciones entre ellos, y poder determinar ciertas conclusiones basadas en la experiencia. No obstante, también encontramos alguna desventaja, como es la posibilidad de que existan casos no comparables en estructura, al no ser lo suficientemente similares. Para el desarrollo metodológico, se han tenido en cuenta cuatro fases o etapas: descripción, interpretación, yuxtaposición y por último la comparación de Adick (2017). Teniendo en cuenta el proceso descrito por Raventós (1990), se han fusionado las dos primeras fases, la de descripción e interpretación, de cara a un mejor análisis posterior.

Con el fin de poder acotar el análisis y por razones evidentes de cuestiones de espacio, todas y cada una de las reflexiones y comparativas se limitarán a países que, por su contribución en materia de educación musical en la etapa de secundaria sean los más representativos de cara a la cuestión que se plantea. No se considerarán en este trabajo casos o cuestiones con demasiadas similitudes, o estados de la Unión Europea con escasa incidencia en nuestro objetivo. Para ello, se podrían afrontar en un futuro otros trabajos que permitan un mayor desarrollo. Las unidades de comparación del artículo se corresponden con una selección de países que, entre otras cuestiones, tienen tradición musical tanto a nivel pedagógico, interpretativo, compositivo y de arraigo popular, y que, además, vienen recogidos en la red Eurydice.

En el estudio, se ha llevado a cabo el análisis comparado descrito anteriormente, y durante el proceso de investigación y edición se ha definido el objeto del análisis, así como el propósito del estudio, llevando a cabo una selección de los países y criterios para identificar semejanzas y diferencias en los distintos sistemas educativos. Para finalizar, se extraerán las conclusiones pertinentes partiendo de los resultados obtenidos.

Como instrumento se ha utilizado la normativa curricular de cada país e informes de la UE y otros estamentos gubernamentales. Entre otros, incluiremos aquí los más representativos y que han supuesto mayor fuente de información y contenido:

- European Commission/EACEA/Eurydice. (2022). *The Structure of the European Education Systems 2022/23 Schematic Diagrams*. European Education and Culture Executive Agency. Luxembourg: Publications Office of the European Union.

- MEFP. (2022). *Panorama de la educación. Indicadores de las OCDE 2022. Informe español*. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Madrid: Secretaría General Técnica.

- Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2023). *Blog de INEE - Blog del Instituto Nacional de Evaluación Educativa*.

- UNESCO Institute for Statistics. (2015). *International Standard Classification of Education. Fields of education and training 2013 (ISCED F 2013) Detailed field descriptions*.

- Unión Europea. (2022). *La Educación Obligatoria en Europa 2022/2023. Eurydice. Datos y cifras*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

- Normativa educativa curricular de cada nación.

Se ha realizado un estudio comparado entre los distintos sistemas educativos, además de una comparativa entre las comunidades autónomas españolas. Se ha analizado el número de horas o carga lectiva de la materia de Música en Educación Secundaria, así como los cursos donde se imparte y el nivel educativo. El proceso adoptado ha sido el de búsqueda, recopilación y selección de toda la documentación, su inclusión en hoja de cálculo con comentarios en cada categoría y que, más tarde han servido para el análisis de resultados. Posteriormente se ha llevado a cabo una clasificación de la información para luego proceder a estudiar los resultados y establecer conclusiones.

Sistemas educativos en la Educación Secundaria.

Existen modelos de organización muy distintos entre la educación primaria y la educación secundaria, además de diferencias relevantes en cuanto a duración de etapas y diversidad de programas, todos adaptados a las características de los alumnos, tanto psicológicas como físicas, sin olvidar las relacionadas con la demanda social. Todavía más evidente es la diferencia si comparamos entre cada uno de los países que conforman la Unión Europea.

Estructura de los sistemas educativos en la Educación Secundaria en Europa.

En la publicación e informe sobre la estructura de los sistemas educativos europeos durante el curso 2022-2023 alojada en el blog oficial del INTEF (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2023) y de donde se han extraído muchos de los datos, podemos observar que existen tres partes bien diferenciadas:

La primera corresponde a la descripción de los principales modelos organizativos en Primaria y Secundaria, en los que se pueden diferenciar tres bloques: países con estructura única, países con un currículo básico común y en tercer lugar una Educación Secundaria inferior (*lower secondary education*) diferenciada en ramas, itinerarios o programas específicos dependiendo del país o sistema implantado. Una segunda parte del informe ofrece los distintos diagramas de los sistemas educativos, y de los cuales se ha elaborado una tabla con aspectos incluidos en nuestro análisis: edad, diferenciación entre secundaria obligatoria y postobligatoria o sistema único que mezcla entre primaria y secundaria, entre otros. Sirva como ejemplo el diagrama correspondiente a España:

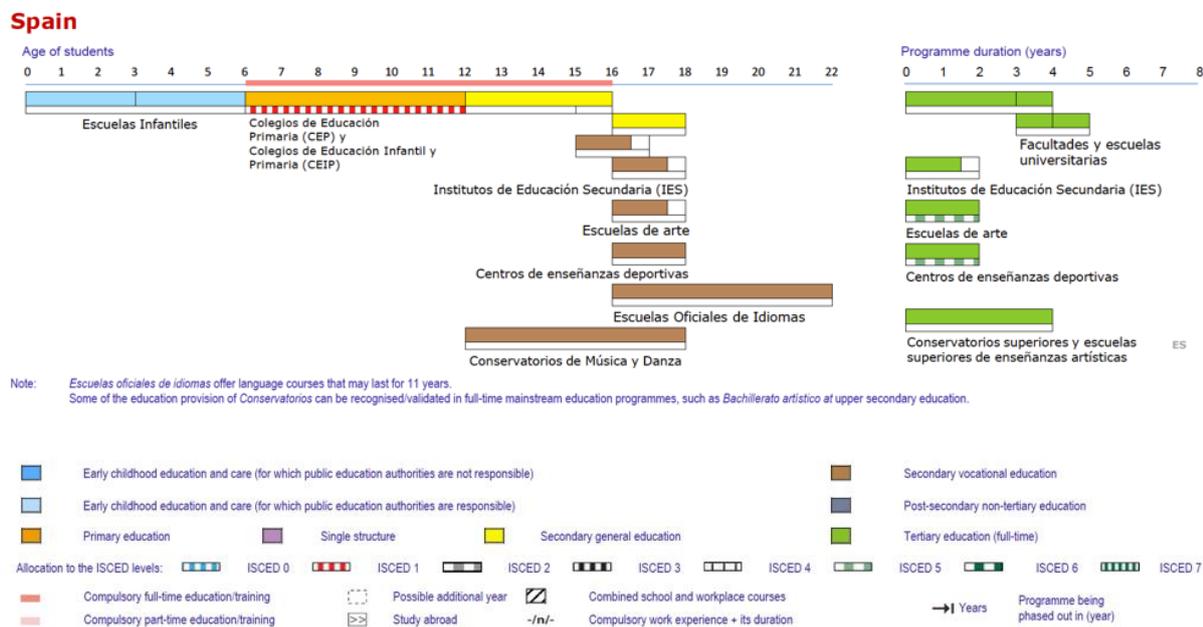


Figura 1 y Figura 1 bis. – Diagrama sistema educativo español. Fuente: The structure of the European education systems. Schematic diagrams. Eurydice – Facts and Figures (2022).

De los diagramas citados anteriormente se ha elaborado una tabla en la que se reflejan únicamente y para facilitar la lectura e interpretación, la franja de edad y los niveles educativos correspondientes a la Educación Secundaria (en naranja secundaria obligatoria, en verde secundaria postobligatoria, en gris sistema mixto

primaria/secundaria, y en naranja y gris sistema mixto de módulos o créditos obligatorios y optativos).

Países UE	Por edades: En naranja Secundaria Obligatoria/En verde Secundaria Opcional/En gris forma parte de toda la etapa, primaria y secundaria dentro del mismo sistema (Single Estructure).										
	9-10	10-11	11-12	12-13	13-14	14-15	15-16	16-17	17-18	18-19	
AUSTRIA											
BELGICA											
BULGARIA											
CHIPRE											
DINAMARCA											
LATVIA											
ESPAÑA											
FINLANDIA											
FRANCIA											
GRECIA											
HUNGRIA											
IRLANDA											
ITALIA											
LUXEMBURGO											
MALTA											
PAISES BAJOS											
POLONIA											
PORTUGAL											
REINO UNIDO											
ALEMANIA											
RUMANIA											
SUECIA											
LETONIA											
ESTONIA											
LITUANIA											
REPUBLICA CHECA											
REPUBLICA ESLOVACA											
ESLOVENIA											
Países Espacio Económico Europeo											
ISLANDIA											
LIECHTENSTEIN											
NORUEGA											
Países Resto de Europa											
ALBANIA											
SUIZA											
BOSNIA Y HERZEGOVINA											
CROACIA											
MACEDONIA											
SERBIA											
MONTENEGRO											
TURQUIA											

Figura 2 – Datos extraídos de (European Commission/EACEA/Eurydice, 2022). Fuente: Tabla de elaboración propia.

Teniendo en cuenta la información obtenida a través de la Red Eurydice⁵ (Unión Europea, 2022), comentaremos tal y como se ha comentado en la introducción de nuestro artículo que, en la mayor parte de los países, la educación obligatoria comprende dos niveles, primaria y secundaria (niveles CINE 1 y 2), y una segunda etapa de secundaria (nivel CINE 3).

⁵ La red consta de unidades nacionales ubicadas en países europeos y está coordinada por medio de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura de la UE.

Siguiendo con nuestro análisis, comentaremos que en un 25% de los países, la educación es obligatoria durante más de 11 años, acabando de forma general a los 18 años, siendo poco común que finalice a los 19 años de edad⁶. En países como Polonia o Austria, existe un periodo obligatorio a tiempo parcial, y en otros como Hungría, el alumnado que no obtenga las cualificaciones básicas establecidas, continúa su formación hasta los 18 años de forma obligatoria. En Países Bajos, si no han obtenido los mínimos básicos (*Startkwalificatie*) continuarían su formación hasta los 18 años o un título de educación secundaria superior (HAVO) o preuniversitario (VWO) o EFP.

La educación musical en la etapa de Secundaria en el contexto europeo

Resulta muy interesante lo señalado por autores como (Díaz Gómez, 2005) indicando el contenido del documento aprobado por Estrasburgo el 29 de septiembre de 1991, por el Seminario de la Conferencia Europea de la Música en combinación con el Consejo de Estado de la Música de Dinamarca:

La educación musical dentro del sistema educativo general debería ser obligatoria a todos los niveles y para todo tipo de escuelas. Fuera de la escuela la educación musical, debería ser ofertada por orden de prioridad y debería de desarrollar muy especialmente los talentos y las inclinaciones (Díaz Gómez, 2005).

En el mismo texto, se afianza la idea de que los gobiernos nacionales, tienen el papel decisivo de poner en marcha las reglas contenidas en los ocho artículos y de implementarlas a través de la educación musical (Díaz Gómez, 2005).

Del mismo modo y en similar tono, podemos observar un creciente interés por la Educación Musical⁷ dentro del seno del Parlamento y Consejo Europeo, y normativizada en la Recomendación sobre las competencias clave para el aprendizaje a lo largo de la vida, documento presentado por la Comisión de las Comunidades Europeas (Vernia-Carrasco, 2020). En dicho documento, queda reflejada la expresión cultural como una de las ocho competencias clave, las cuales forman parte integrante de los programas educativos. Además, no debemos olvidar los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), donde se dedica uno de ellos, el cuarto,

⁶ En 5 Länder de Alemania, Suiza y Macedonia del Norte, entre otros.

⁷ Dentro de la temática que nos ocupa, queremos señalar la valoración que, sobre la importancia de la enseñanza de la música se tiene en Suiza, donde casi tres cuartos de la población afirmaron estar de acuerdo en que la música y el canto formasen parte de su Constitución.

a la Educación (Roa Venegas & Ruíz Fernández, 2020). Tal y como indica Roa Venegas y Ruíz Fernández (2020) existe un responsable en cada país de la UE del sistema educativo. La misma UE fija como ideas claves sobre la educación musical intensificar la educación musical en los centros educativos, adoptar medidas legislativas y formar a los docentes en educación artística.

El área de Música en Secundaria dentro del contexto español

Teniendo en cuenta los indicadores de la OCDE (Panorama de la educación. Indicadores de las OCDE 2022. Informe español., 2022), España supera la media en horas de impartición de la materia de Música en la primera etapa de Secundaria en más de 130 horas, aunque por debajo de la media en la segunda etapa de Secundaria. Es más que evidente que, otrora la educación musical se ha visto muchas veces relegada a un segundo plano dentro del sistema educativo español, pero también es reseñable que ha ido adquiriendo mayor importancia a través del tiempo y que, ya podemos hablar de su papel primordial a la hora de desarrollar al alumno en cuanto a capacidades cognitivas, sociales, expresivas y emocionales. La importancia de la educación musical dentro de la educación general es demostrable basándose en múltiples estudios en países como Alemania o Inglaterra, entre otros. Es gracias a esto, que la inmensa mayoría de los países de la UE apuesta por la formación inicial del profesorado como modo de garantizar esa educación musical (Rodríguez-Quiles y García, 2010).

España, tal y como veremos en los resultados de nuestro análisis, no escapa a la gran diversidad a nivel curricular en materia de educación, propiciada por los distintos estatutos de autonomía y que también encontramos en países como Bélgica con su diversidad cultural y social⁸ o Alemania con los *Länder*. La riqueza que propicia la diversidad cultural y social, también complica el desarrollo del sistema educativo y la incorporación de contenidos curriculares, lo que supone un extenso número de disposiciones normativas aun estando bajo los dictámenes de un currículo básico y prescriptivo. Consecuencia de todo ello es la cantidad de normativa específica de la enseñanza secundaria que tenemos en España a día de hoy⁹ y de

⁸ Se establecen currículos adaptados a cada comunidad dependiendo de la lengua: flamenco, francés o alemán.

⁹ Andalucía: *Instrucción conjunta 1/2022 y Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria.*

donde hemos extraído los datos sobre las horas lectivas dedicadas a la materia de música dentro de cada currículo regional.

Resultados

Una vez descritos los motivos y fuentes, y justificado el análisis comparado que hemos realizado, vamos a exponer los resultados del mismo, comenzando por una visión general de la carga lectiva de la materia de Música en secundaria obligatoria y postobligatoria en el Estado español.

En primer lugar, tendremos en cuenta los datos recopilados en la Tabla 1, y que hacen referencia a las horas en las que se imparte como materia obligatoria la Música en la Educación Secundaria Obligatoria (en adelante ESO). En ella se aprecia una variedad en el planteamiento y reparto de carga lectiva entre las distintas comunidades autónomas, aunque el total de horas viene a ser muy parejo en todas, exceptuando las comunidades de Cantabria y Castilla y León, donde se produce un incremento de horas más reseñable, en contraposición a Baleares, estando por debajo de la media. Especial mención merece el caso de la Comunidad Autónoma de Cataluña, donde los centros, con el fin de dar respuesta a su proyecto educativo, pueden planificar y crear ámbitos o agrupaciones de aquellas materias que consideren oportunas para impartirlas de forma integrada y para favorecer el proceso de adquisición de conocimientos, destrezas y actitudes, atendiendo de manera

Aragón: Orden ECD/1172/2022. Orden ECD/1173/2022.

Baleares: Decreto 32 /2022. Decreto 33/2022.

Canarias: Proyecto de Decreto por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Cantabria: Orden EDU/42/2022.

Castilla y León: Decreto 39/2022. Decreto 40/2022.

Castilla-La Mancha: Decreto 82/2022. Decreto 83/2022.

Cataluña: Decreto 175/2022. Decreto 171/2022.

Comunidad de Madrid: Decreto 65/2022. Decreto 64/2022.

Comunidad foral de Navarra: Decreto Foral 71/2022. Decreto Foral 72/2022.

Comunidad Valenciana: Decreto 107/2022. Decreto 108/2022.

Extremadura: Decreto 110/2022. Decreto 109/2022.

Galicia: Decreto 156/2022. Decreto 157/2022.

La Rioja: Decreto 42/2022. Decreto 43/2022.

País Vasco: Normativa estatal, todavía no trasladada al ámbito autonómico. Cerrada ya la consulta pública del proyecto en marzo de 2023.

Principado de Asturias: Decreto 59/2022. Decreto 60/2022.

Región de Murcia: Decreto 235/2022. Decreto 251/2022.

Ciudades autónomas, Ceuta y Melilla: Orden EFP/754/2022. Orden EFP/755/2022.

globalizada a los aprendizajes entre las materias que formen estos ámbitos escogidos.

		Horas Música ESO (Obligatoria)			
		1º	2º	3º	Total
Comunidad Autónoma	ANDALUCÍA	2	2		4
	ARAGÓN	3		3	6
	BALEARES	3			3
	CANARIAS ¹⁰				
	CANTABRIA	3	3		6
	CASTILLA Y LEÓN	2	3	3	6
	CASTILLA-LA MANCHA	2	2		4
	CATALUÑA ¹¹				
	COMUNIDAD DE MADRID	2		2	4
	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	3		2	5
	COMUNIDAD VALENCIANA	2	2		4
	EXTREMADURA	2	3		5
	GALICIA		2	2	4
	LA RIOJA		2	2	4
	PAÍS VASCO ¹²				
	PRINCIPADO DE ASTURIAS	2	2		4
	REGIÓN DE MURCIA		2	2	4
	CIUDADES AUTÓNOMAS: CEUTA Y MELILLA	2	2		4

¹⁰ De momento, el borrador del currículo no refleja la carga lectiva de cada una de las materias.

¹¹ El total de horas de Música de 1º a 3º debe ser de 140 pero no se refleja su división en cursos.

¹² Con Resolución donde se indica que se siguen las directrices de la LOMLOE.

Tabla 1 - Horas lectivas Obligatorias de Música en Educación Secundaria Obligatoria en las distintas comunidades autónomas. Fuente: Datos extraídos de los respectivos Decretos, Resoluciones, Órdenes y borradores de las comunidades autónomas.

Una vez comentados los datos de la materia obligatoria en la ESO, pasaremos a la optatividad del área en ESO (Tabla 2), donde podemos observar que de nuevo Castilla y León y Cantabria tienen un número mayor de horas en comparación con otras comunidades. Del mismo modo, se incorporan a estas las comunidades de Andalucía, Baleares, Castilla-La Mancha y la Comunidad Valenciana, las restantes comunidades a excepción de La Rioja, están en una media de 3 horas semanales.

		Horas Música ESO			Total
		(Optativa)			
		1º	3º	4º	
Comunidad Autónoma	ANDALUCÍA		2	3	5
	ARAGÓN			3	3
	BALEARES		2	3	5
	CANARIAS ¹³				
	CANTABRIA		2	3	5
	CASTILLA Y LEÓN		2.5 ¹⁴	2	4.5
	CASTILLA-LA MANCHA		2	3	5
	CATALUÑA ¹⁵			3	3
	COMUNIDAD DE MADRID			3	3
	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			3	3
	COMUNIDAD VALENCIANA		2	3	5
	EXTREMADURA			3	3
	GALICIA			3	3
	LA RIOJA		2	2	4

¹³ De momento, el borrador del currículo no refleja la carga lectiva de cada una de las materias.

¹⁴ Se consigna 2,5 por ser la media de la suma de 5 horas que hay en total en 3º de ESO, con dos materias afines: Música y Taller de expresión musical.

¹⁵ El total de horas de Música de 1º a 3º debe ser de 140 pero no se refleja su división en cursos.

PAÍS VASCO

PRINCIPADO DE ASTURIAS

3

3

REGIÓN DE MURCIA

3

3

CIUDADES AUTÓNOMAS: CEUTA Y

3

3

MELILLA

Tabla 2 - Horas lectivas Optativas de Música en Educación Secundaria Obligatoria en las distintas comunidades autónomas. Fuente: Datos extraídos de los respectivos Decretos, Resoluciones, Órdenes, Proyectos y borradores de las comunidades autónomas.

De forma más gráfica, en la Fig. 3 podemos observar que las comunidades mencionadas anteriormente (Castilla y León, Cantabria y Andalucía) serían las que mayor carga horaria del área de Música tienen en su currículo, las restantes estarían más o menos equiparadas. Por último, comentar que no se ha tenido en cuenta la inclusión de posibles materias del área de Música que se podrían presentar como trabajo monográfico¹⁶ en algún curso de ESO pero siempre aprobado por la respectiva consejería o servicio de inspección y el centro.

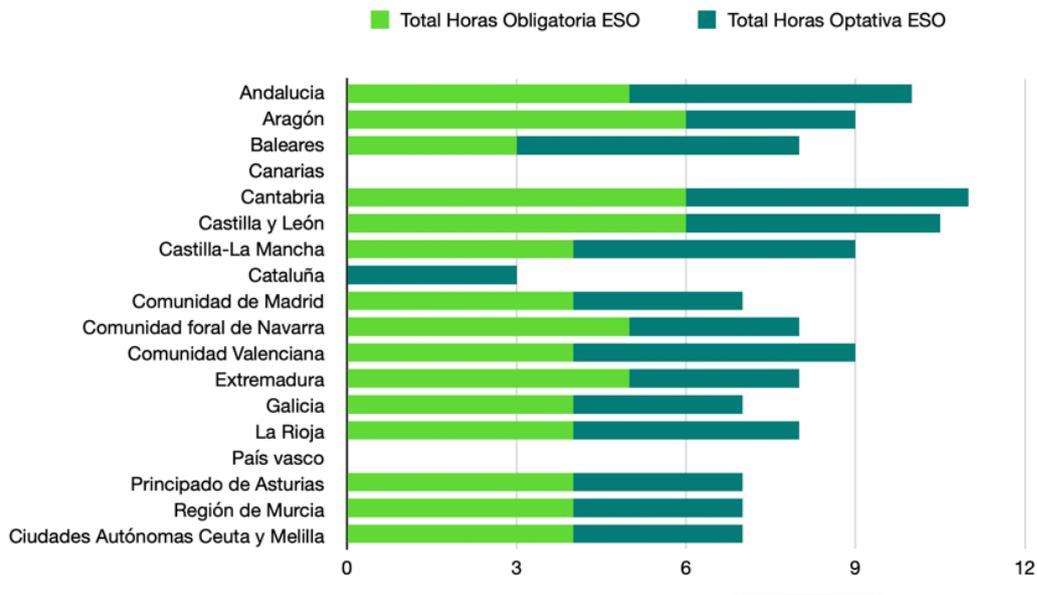


Figura 3 - Total de horas lectivas obligatorias y optativas de Música en Educación Secundaria Obligatoria en las distintas comunidades autónomas. Fuente: Tabla de elaboración propia¹⁷.

¹⁶ LOE modificada por LOMLOE Art. 25 <https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2/con>

¹⁷ Canarias y País Vasco todavía no incluyen carga lectiva en borrador o proyecto. En Cataluña, debe haber 140 horas en total de 1º a 3º de ESO, pero no se especifican ni asignan horas por curso.

En cuanto al nivel postobligatorio (Bachillerato¹⁸) y teniendo en cuenta la Tabla 3, en la modalidad de Artes como optativa o propia de modalidad el área es pareja en cuanto a cómputo horario en todas las comunidades con una media de 8 horas semanales, exceptuando la Comunidad de Andalucía¹⁹, Baleares y Cataluña con un porcentaje menor. Ocurre lo mismo en la Tabla 4, la destinada a la materia como optativa de opción en las restantes modalidades, la carga lectiva supone una media de ocho horas, pero con una disminución considerable en comunidades autónomas como Castilla y León²⁰, Galicia o La Rioja. Puntualizar que, al igual que en ESO, en Bachillerato los centros tienen cierta autonomía para ofertar materias optativas mediante presentación de proyecto previa solicitud y aprobación de inspección educativa.

		Horas Bachillerato Artes y Música. Optativa o propia de modalidad ²¹		Total
		1º	2º	
Comunidad Autónoma	ANDALUCÍA	2	4	6
	ARAGÓN	4	4	8
	BALEARES	3	4	7
	CANARIAS ²²			
	CANTABRIA ²³	4	4	8
	CASTILLA Y LEÓN	4	4	8
	CASTILLA-LA MANCHA	4	4	8

¹⁸ El Bachillerato en el sistema educativo español es una etapa formativa de educación no obligatoria que tiene una duración de dos cursos. Normalmente se realiza entre los 16 y los 18 años, aunque se puede cursar a cualquier edad de forma presencial o a distancia. Está organizado en distintas modalidades relacionadas con las ciencias, humanidades y artes con diferentes vías dentro de cada modalidad. Al finalizar estos estudios se obtiene un título que da acceso a la universidad (mediante prueba de nivel) o cursar ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional.

¹⁹ Se puede cursar como específica de opción, englobando las tres modalidades, por eso no se incluye como optativa.

²⁰ En bachillerato no hay optativa de Lenguaje y Práctica Musical (únicamente en la Modalidad de artes), la Historia de la Música y la Danza se oferta en todas las modalidades de Bachillerato.

²¹ Análisis Musical, Lenguaje Musical, Coro y Técnica Vocal.

²² En el borrador de currículo, todavía no está incluida la carga lectiva.

²³ No se contemplan optativas a no ser que puedan elegir optativa de otra modalidad y se imparta el Bachillerato de Artes y Música en el centro.

CATALUÑA	3	4	7
COMUNIDAD DE MADRID	4	4	8
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	4	4	8
COMUNIDAD VALENCIANA	4	4	8
EXTREMADURA	4	4	8
GALICIA	4	4	8
LA RIOJA	4	4	8
PAÍS VASCO ²⁴			
PRINCIPADO DE ASTURIAS	4	4	8
REGIÓN DE MURCIA	4	4	8
CIUDADES AUTÓNOMAS: CEUTA Y MELILLA	4	4	8

Tabla 3 - Horas lectivas optativa o propia de modalidad de Música en Bachillerato de Artes y Música en las distintas comunidades autónomas. Fuente: Datos extraídos de los respectivos Decretos, Resoluciones Órdenes, Proyectos y borradores de las comunidades autónomas.

Comunidad Autónoma	Horas Bachillerato otras modalidades.		Total
	1º ²⁵	2º ²⁶	
	ANDALUCÍA ²⁷		
ARAGÓN	4	4	8
BALEARES	3	4	7
CANARIAS ²⁸			

²⁴ No tiene proyecto y de momento el Decreto está pendiente de aprobación. En los cursos pares se sigue con normativa del 2016.

²⁵ Lenguaje y Práctica Musical, *Producció Musical* en Valencia, Música en Navarra.

²⁶ Historia de la Música y la Danza Optativa, propia de modalidad Artes.

²⁷ En Bachillerato las materias están consignadas como específicas de opción, perteneciendo a las cuatro modalidades, por eso no se incluyen como optativa. También se contemplan dentro de las denominadas Aulas de Excelencia Artística.

²⁸ En el borrador de currículo no está incluida la carga lectiva.

CANTABRIA			
CASTILLA Y LEÓN		4	4
CASTILLA-LA MANCHA	4	4	8
CATALUÑA			
COMUNIDAD DE MADRID			
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA ²⁹	4	4	8
COMUNIDAD VALENCIANA ³⁰	4	4	8
EXTREMADURA	4	4	8
GALICIA		4	4
LA RIOJA ³¹	4		4
PAÍS VASCO ³²			
PRINCIPADO DE ASTURIAS ³³			
REGIÓN DE MURCIA ³⁴	4	4	8
CIUDADES AUTÓNOMAS: CEUTA Y MELILLA			

Tabla 4 - Horas lectivas optativa o propia de modalidad de Música en otras modalidades en las distintas comunidades autónomas. Fuente: Datos extraídos de los respectivos Decretos, Resoluciones, Órdenes, Proyectos y borradores de las comunidades autónomas.

Teniendo en cuenta los datos obtenidos, y viendo de forma mucho más gráfica los resultados en la figura 4, se observa lo comentado anteriormente. Se recomienda

²⁹ En Navarra existe una catalogación de centros distinta, con horario lectivo distinto: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/171/9>. Ver horario en: <https://www.educacion.navarra.es/documents/713364/714655/optibach.pdf/bfb535e2-f035-48d6-986a-dcb8f153db96>. Obsérvese la variación según modelos lingüísticos

³⁰ En la modalidad de Ciencias y Tecnología la materia se denomina Producción Musical (4 horas). Los centros, en uso de su autonomía pueden ofertar materias optativas en primero y segundo, que serán de oferta obligada en los centros públicos con disponibilidad horaria.

³¹ 1º de Bach Práctica Musical y Espectáculo (3 horas), Coro y Técnica vocal I y II (4 horas), Lenguaje y Práctica Musical materia de modalidad de elección en Artes. Historia de la Música y la Danza como materia de modalidad de elección en Artes y Música

³² El Decreto está pendiente de aprobación. En los cursos pares se sigue con normativa del 2016.

³³ No se contempla la Historia de la Música ni Lenguaje y Práctica Musical como optativas en bachillerato.

³⁴ En 1º Bach se oferta Música, espectáculo y comunicación (2 horas optativa), y Producción e interpretación musical (4 horas) en 2º Bach. No se contempla Historia de la música en Humanidades o Ciencias, solo propia de modalidad en Artes.

hacer una lectura de las notas al pie para tener una visión más pormenorizada de la situación en cada comunidad. No debemos olvidar que, en Bachillerato, los centros tienen cierta autonomía para ofertar materias optativas mediante presentación de proyecto y solicitando la aprobación a inspección educativa.

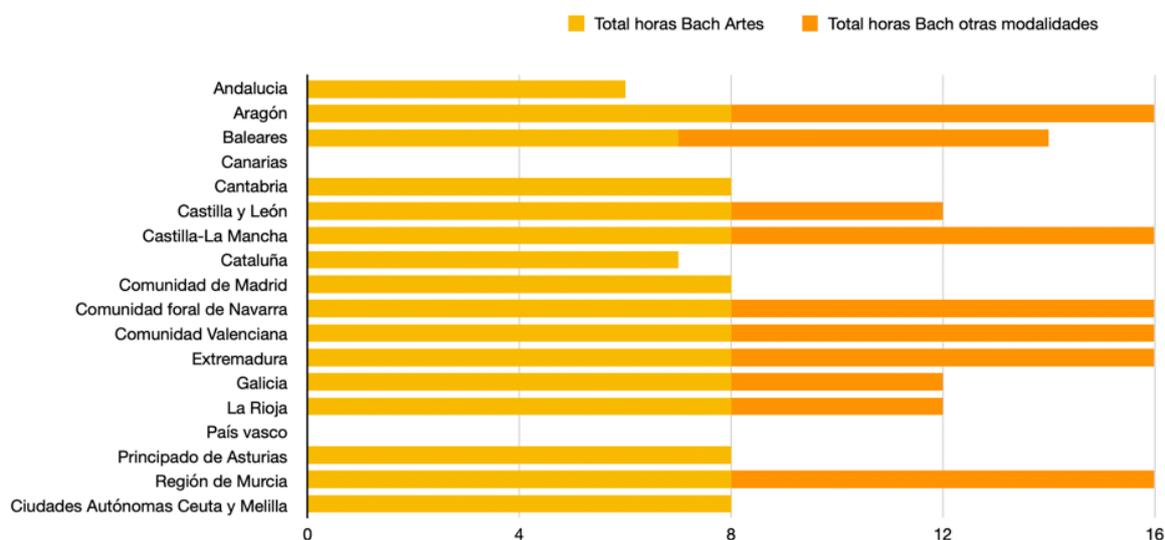


Figura 4 - Total de horas lectivas en Bachillerato (Artes y Música y otras modalidades) en las distintas comunidades autónomas. Fuente: Tabla de elaboración propia³⁵.

En cuanto a los sistemas educativos europeos, y una vez analizada la situación del área de Música en España, diremos que la mayor parte del tema que nos ocupa, se ha consultado y analizado a través del informe de la Red Eurydice (European Commission/EACEA/Eurydice, 2022) además de la normativa legal de cada nación.

La estructura en el resto de Europa es todavía más compleja que en el estado español, estando mucho más diversificada. Este apartado lo dedicaremos a explicar los aspectos más relevantes de la educación musical en aquellos países en los que se ha observado más relación con el objeto de estudio.

Teniendo en cuenta los datos reflejados en la Fig. 5 y el resumen gráfico de la Fig. 6 encontramos que Islandia y Alemania, junto con Bélgica, Austria, España y Francia son los países con mayor dedicación en el currículo al área de Música, aunque hay distinciones en cuanto a la optatividad y obligatoriedad de la oferta en su impartición³⁶. En países como Bélgica, existen cuatro niveles en los cuales la música forma parte importante, con posibilidad de incremento de horas por decisión del

³⁵ Canarias y País Vasco no incluyen carga lectiva en borrador o proyecto. En Cataluña, no existe optatividad de materias en Bachillerato (Música, Lenguaje y práctica musical etc.) en Bachillerato.

³⁶ Tanto Islandia como Alemania incluyen la música de forma obligatoria en el currículo.

centro, partiendo de unos mínimos (de 1 a 4 horas). Además, se incluye la posibilidad de pago de tasas para recibir educación musical como actividad extracurricular. El caso de Francia resulta curioso también por la variedad de Liceos y modalidades³⁷ impartidas, ya que en el tecnológico está considerada obligatoria, y en los restantes sería optativa. También se contempla la posibilidad de compartir y conciliar estudios musicales en el *college*.

En el Reino Unido³⁸ el sistema educativo se divide en secundaria inferior y superior, siendo la música obligatoria hasta los 14 años, hasta el final del *Key Stage* 3. En *Key Stage* 4, para alumnos de 14 a 16 años, el plan de estudios se divide en una serie de materias troncales y optativas siendo la música una de las materias optativas, y cursada por menos del 7% del alumnado (Fautley, 2020). Los profesores de música que imparten clase en la etapa clave 3 (KS3), están obligados a diseñar su propio plan de estudios siendo los responsables del mismo en su implementación y de los resultados de sus enfoques (Anderson, 2022). Este caso resulta recurrente en varios países de la Unión Europea, como Dinamarca³⁹, donde en la normativa de la *Folkeskole* se establece un número mínimo de horas para la docencia total en las materias de cada grado. El número mínimo total de horas constituye la suma del número mínimo de horas y el número recomendado de horas para las asignaturas⁴⁰.

³⁷ Los estudiantes entre 16 y 18 años pueden completar su formación obligatoria por distintos medios: escolarización, prácticas de aprendizaje, cursos de formación, servicios cívicos, y sistemas de ayuda o medidas de integración social y profesional.

³⁸ Para más información: <https://assets.publishing.service.gov.uk>

³⁹ Para más información: <https://eng.uvm.dk/>

⁴⁰ Las escuelas están obligadas a ofrecer el número mínimo anual total de horas por grado. Se debe planificar un número de horas que tenga en cuenta que la enseñanza debe estar a la altura de las descripciones de Metas Comunes.

Países Unión Europea	Centros de estudios Secundaria	Horas Obligatoria y Optativa	Edades/Sesiones (entre 45 minutos y 1 hora) por cursos. En naranja Secundaria Obligatoria. En verde Secundaria Opcional. En Gris forma parte de toda la etapa, primaria y secundaria juntas (Single Estructure).										Cómputo horas de Música		
			9-10	10-11	11-12	12-13	13-14	14-15	15-16	16-17	17-18	18-19	Total Horas Obligatoria	Total Horas Optativa	
AUSTRIA	Allgemeinbildende Höhere Schule/ Mittelschule/Oberstufenrealgymnasium	Oblig.		2	2	1	1		3	2,6	2			13,6	
		Optat.						3							3
BELGICA	Sekundarschule	Oblig.				2	2	3	3	3	3			16	
		Optat.						1	1	1	1			4	
DINAMARCA	Folkeskole / Grundskole VUC / Gymnasium	Oblig.	1,5	1,5	1,5	0,75						5	5	5,25	
		Optat.												10	
ESPAÑA	Institutos de Educación Secundaria (IES)	Oblig.				2	2							4	
		Optat.						2	3	4	4			13	
FINLANDIA	Grundskola/Lukio - Gymnasium	Oblig.				2	2	2	2					8	
		Optat.								1	2	2		5	
FRANCIA	Collège/Lycée général et technologique	Oblig.			1	1	1	1						4	
		Optat.				1	1	1	4	4	4			15	
GRECIA	Gymnasio/Geniko lykeio	Oblig.				1	1	1	0	0	0			3	
		Optat.							0	1	0			1	
HUNGRIA	Gimnázium	Oblig.		1	1	1	1	1	1					6	
		Optat.								1	1	1		3	
IRLANDIA	Secondary / Vocational / Comprehensive / Community Schools and Community Colleges Junior Cycle/Transition year/ Senior cycle	Oblig.												0	
		Optat.				2,5	2,5	2,5			2,5	2,5		12,5	
ITALIA	Scuola secondaria di primo grado/Liceo	Oblig.			2	2	2							6	
		Optat.												0	
POLONIA	Szkoła podstawowa/Liceum ogólnokształcące	Oblig.				1,5	1,5	1,5	1	1	1			7,5	
		Optat.												0	
REINO UNIDO	Senior Schools	Oblig.		1	1	1	1	1	1					6	
		Optat.								3	2	2		7	
ALEMANIA	Gymnasium/Realschule/Hauptschule/ Gymnasiale Oberstufe	Oblig.		4	4	4	4	4	4	4				24	
		Optat.												0	
SUECIA	Gymnasieskola	Oblig.	1	1	1	1	1	1	1					7	
		Optat.												0	
REPUBLICA CHECA	Střední škola	Oblig.							2	2				4	
		Optat.												0	
Países Espacio Económico Europeo															
ISLANDIA	Grunnskóli/Framhaldsskóli	Oblig.	5	4,6	4,6	4,6	1,8	1,8	1,8					24,2	
		Optat.												0	
NORUEGA	Grunnskole (Ungdomstrinnet)/Videregående opplæring	Oblig.	1	1	1	1	0,26	0,26	0,26					4,78	
		Optat.												0	
Países Resto de Europa															
SERBIA	Osnovna škola/Gimnazija / Umetnička škola / Mešovita škola	Oblig.	1	1	2	1	1	1						7	
		Optat.												0	

Figura 5 – Datos extraídos de: (European Commission/EACEA/Eurydice, 2022), distintas páginas web oficiales de Ministerios de Educación y boletines oficiales de Normativa Educativa. Fuente: Tabla de elaboración propia.

Comentando otro orden de casos, podemos ver aquellos países en los que la educación musical está infravalorada y prácticamente ausente en el sistema de enseñanzas generales como Italia, donde, existiendo una rama especial para música en el Liceo, no se incluye en otras ramas ni siquiera como optativa la materia de Música, a excepción de los tres primeros cursos de secundaria. Es el caso también de Suecia, donde los municipios financian la educación primaria y secundaria y tienen libertad cuando se trata de organizar la distribución del currículo pudiéndose impartir la música concentrada en algunos cursos y no en otros. Desde el séptimo hasta el noveno curso de la enseñanza obligatoria, los alumnos pueden optar por incorporarse a clases de música. Otro caso es el de nuestro país vecino Portugal, donde existen estudios específicos de música y artes en secundaria, pero la música como tal, no se contempla como materia en secundaria general.

En un término medio encontramos países como Irlanda, donde los estudiantes del *Leaving Certificate Applied* siguen un programa prevocacional compuesto por una serie de cursos a realizar en dos años (180 horas) de estudio en el aula como continuación del programa de estudios de música del Certificado Junior o un programa similar. Y siguiendo con esta perspectiva encontramos también Noruega, donde no existiendo apenas carga horaria de la materia en toda la secundaria inferior, en la educación secundaria superior encontramos dos áreas diferenciadas, el área de asignaturas generales y el área de asignaturas vocacionales. El área de asignaturas generales consta de cinco áreas del programa con un conjunto de opciones del plan de estudios básico, y donde los alumnos pueden elegir las materias de otras áreas del programa como optativas, por lo que sí podríamos considerar que existe posibilidad de optatividad dentro de esta etapa. En concreto el Programa de Música, Danza y Drama ofrece tres áreas de programa con asignaturas como Ergonomía y movimiento, Instrucción y gestión, Instrumento o Coro, entre otras.

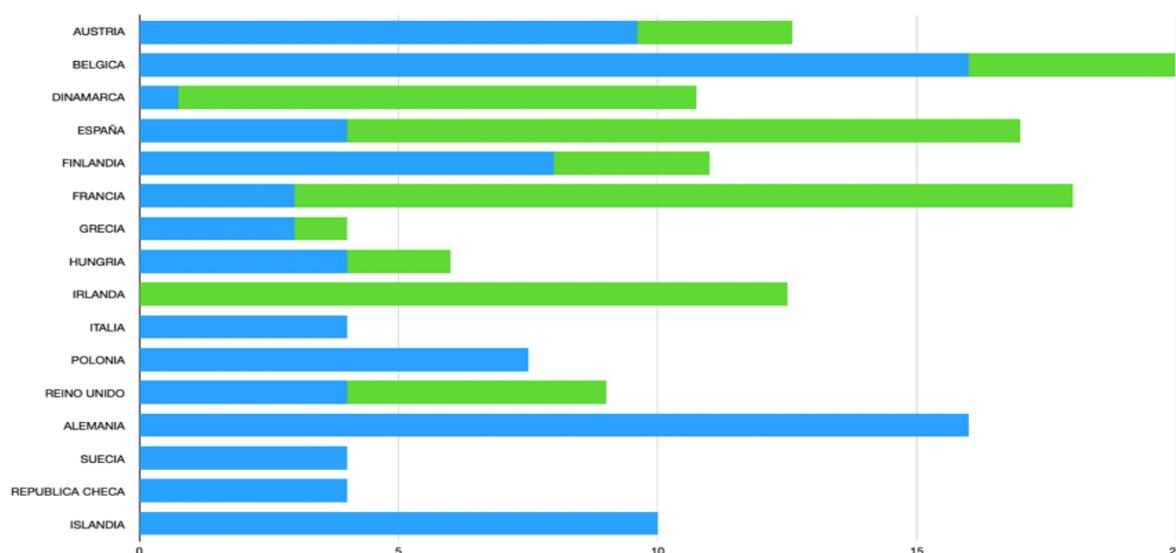


Figura 6 – Datos extraídos de (European Commission/EACEA/Eurydice, 2022), de las distintas páginas web oficiales de los Ministerios de Educación y boletines oficiales de Normativa Educativa. Azul (horas obligatorias), verde (horas optativas). Fuente: Tabla de elaboración propia.

Para finalizar, mencionaremos a los Países Bajos, donde la sociedad neerlandesa impone un fuerte deseo de mejorar la educación musical, pero no hay una dirección clara para una solución común. En las Escuelas Secundarias (de 12 a 18 años) la música la enseñan especialistas formados en un conservatorio. En este momento hay una gran discusión sobre la calidad de la educación musical en las Escuelas Primarias, ya que muchas veces los maestros genéricos no poseen las

habilidades suficientes para enseñar música de manera adecuada. Están surgiendo diferentes soluciones: el nivel de educación de los maestros genéricos debe mejorarse de manera importante, otra solución es delegar la educación musical a especialistas o incluso la educación musical debe ubicarse en una perspectiva más amplia de la educación cultural. Desde la sociedad hay un fuerte deseo de mejorar la educación musical, pero no hay una dirección clara para una solución común para hacer realidad este deseo. En los primeros tres años de las Escuelas Secundarias hay una cantidad obligatoria de horas lectivas de música, en la segunda mitad del programa los alumnos pueden optar por un programa más extenso de educación musical. En las escuelas de música los alumnos pueden recibir clases de música (instrumental y vocal) en todo tipo de escenarios. En los últimos años hay una colaboración creciente con escuelas genéricas y escuelas de música. Desde las escuelas de música se toman todo tipo de iniciativas hacia las escuelas ordinarias para colaborar en proyectos y eventos. Este tipo de iniciativas se están fomentando en este momento tanto desde la política como desde las organizaciones de la sociedad.

Conclusiones

El objetivo de nuestro análisis ha sido el estudio comparado de diferentes sistemas educativos en Europa en relación a la materia de Música en el nivel de secundaria obligatoria y post-obligatoria y su carga lectiva, obligatoriedad, optatividad y distintos programas que se llevan a cabo en cada nación. No se ha pretendido hacer una comparativa para regular o proponer una homogeneización de los sistemas, sino de intentar extraer aspectos relevantes y que sean importantes para poder reflexionar sobre hacia dónde vamos en España y si se está en consonancia con el resto de Europa en materia de Educación Musical en la etapa de Secundaria.

Resulta obvio considerar, teniendo en cuenta los resultados, que la situación de España con respecto a los países de la Unión Europea en educación musical en secundaria, no es tan mala como se preveía antes del análisis comparado. Teniendo en cuenta las sustanciales diferencias entre los sistemas educativos de cada país, y la carga horaria establecida en cada uno de ellos, se puede afirmar que España otorga un papel importante a la educación musical en secundaria; otro tema a tratar más controvertido es si es así también en la etapa de primaria. Consecuentemente,

podemos afirmar que el proceso curricular desarrollado en España, tiene miradas puestas hacia Europa de forma paralela al respectivo cumplimiento de intenciones por parte de la Unión Europea. Cosa más distinta supone el que realmente sirva de mucho el esfuerzo, teniendo en cuenta otros aspectos como son los contenidos curriculares, evaluación o enfoques competenciales, todos dirigidos hacia un punto que se aleja de las humanidades y queda a favor de las ciencias y la tecnología. Quizás se podría abordar posteriormente otro análisis como prospectiva investigadora, versando sobre la viabilidad de los sistemas educativos o el futuro de las enseñanzas artísticas, además de aproximaciones analíticas sobre la metodología utilizada en los distintos países.

Referencias

ADICK, C. Bereday and Hilker: origins of 'the four steps of comparison' model. *Comparative Education* (54), 1-14, 2017.

ANDERSON, A. Understanding curriculum design in the perceptions and practices of classroom music teachers in the lower secondary school in England. *British Journal of Music Education*, 39 (2), 157-168, 2022.

DÍAZ GÓMEZ, M. La Educación Musical en la Escuela y el Espacio Europeo de Educación Superior. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado* (19), 23-37, 2005.

Directorate-General for Education, Youth, Sport and Culture. Supporting Key Competence Development: Learning approaches and environments in school education. Publications Office of the European Union, 2019.

European Commission/EACEA/Eurydice. *The Structure of the European Education Systems 2022/23 Schematic Diagrams*. European Education and Culture Executive Agency. Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2022.

European Union. *EUROSTAT*. Retrieved Marzo 2023, from <https://ec.europa.eu/eurostat/>: [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=International_Standard_Classification_of_Education_\(ISCED\)](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=International_Standard_Classification_of_Education_(ISCED))

European Union. (n.d.). <https://ec.europa.eu/eurostat/>. Retrieved Marzo 2023, from *EUROSTAT*: [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=International_Standard_Classification_of_Education_\(ISCED\)](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=International_Standard_Classification_of_Education_(ISCED))

FAUTLEY, M. Training music teachers in England – what is the music that is being taught in secondary schools? An opinion piece. *Revista Electrónica de LEEME* (46), 262-276, 2020.

LOPEZ GARCIA, N. J.; DE MOYA MARTÍNEZ, M. D. Documentos clave de la Unión Europea sobre educación musical en las enseñanzas obligatorias. *Revista Electrónica Complutense de Investigación en Educación Musical* (14), 171-186, 2017.

MATEO LUJÁN, B. ¿Estamos tan mal? La Educación Musical en España respecto a Alemania y Austria. *Revista Electrónica de LEEME* (48), 59-76, 2021.

MEFP. *Panorama de la educación. Indicadores de las OCDE 2022. Informe español*. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Madrid: Secretaría General Técnica, 2022.

Ministerio de Educación y Formación Profesional. *Blog de INEE - Blog del Instituto Nacional de Evaluación Educativa*. (<http://blog.intef.es/inee/>, Productor), 2023.

RAVENTÓS SANTAMARÍA, F. *Metodología comparativa y pedagogía comparada*. Barcelona: Editorial Boixareu Universitaria, 1990.

ROA VENEGAS, J. M.; RUÍZ FERNÁNDEZ, P. Estudio comparativo del currículum educativo musical en países de la Unión Europea. *Revista Reflexión e Investigación Educativa*, 2 (2), 2020.

RODRÍGUEZ-QUILES Y GARCÍA, J. Políticas europeas en el ámbito de la Educación Musical. Propuesta-Q para el Grado en Historia y Ciencias de la Música en Universidades españolas. *Revista Electrónica de LEEME* (26), 66-103, 2010.

UNESCO. (2021). *UNESCO*. Retrieved from [unesco.org](https://es.unesco.org/sdgs): <https://es.unesco.org/sdgs>

UNESCO Institute for Statistics. *International Standard Classification of Education. Fields of education and training 2013 (ISCED F 2013) Detailed field descriptions, 2015*.

Unión Europea. *La Educación Obligatoria en Europa 2022/2023. Eurydice. Datos y cifras*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2022.

VERNIA-CARRASCO, A. Educación musical en el panorama español. Contexto, niveles y perfiles educativos. *Didacticae* (7), 17-29, 2020.

José Javier Andrés Rigla es Profesor Asociado en la Universidad de Castilla-La Mancha (Departamento de Didáctica de la Educación Física, Artística y Música) y Profesor de Secundaria en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Es Titulado Superior de Interpretación Musical por el Conservatorio Superior “Oscar Esplá” de Alicante y Licenciado en Historia y Ciencias de la Música por la Universidad de La Rioja. Ha realizado entre otros, el Posgrado de “Actualización Psicopedagógica para profesorado de Secundaria” en la Facultad de Psicología de Valencia y los cursos de doctorado en el Departamento de Comunicación Audiovisual de la Universidad Politécnica de Valencia, además de diversos cursos de formación en distintos campos relacionados con la Música. Entre sus publicaciones se puede destacar la catalogación del fondo musical de la Colegiata de la Seo de Xàtiva y diversos artículos. También participa como revisor externo de revistas especializadas en música y desarrolla sus estudios en distintos campos como el de la docencia, la normativa e inspección educativa, la didáctica musical y la aplicación de las nuevas tecnologías en la enseñanza.